

Corte por esta línea

Forma **1040-ES** (ESPAÑOL)

Department of the Treasury
Internal Revenue Service

**CONTRIBUCIONES FEDERALES ESTIMADAS DEL TRABAJO POR
CUENTA PROPIA Y SOBRE EL EMPLEO DE EMPLEADOS
DOMESTICOS—PUERTO RICO**

OMB No. 1545-0087

1999

Propósito de esta forma. Los residentes de Puerto Rico están sujetos a la contribución federal del trabajo por cuenta propia sobre sus ganancias netas del trabajo por cuenta propia. Si usted está obligado a hacer pagos estimados de la contribución sobre el trabajo por cuenta propia, también deberá incluir las contribuciones sobre el empleo de trabajadores domésticos en el cómputo de sus pagos de la contribución estimada. Pero, si no tiene que hacer pagos estimados de la contribución federal sobre el trabajo por cuenta propia, usted puede optar por hacer pagos estimados de la contribución sobre el empleo de empleados domésticos para evitar el deber de pagar un saldo debido mayor a la hora de radicar la Forma 1040-PR. Se le proporciona a usted este juego para que pueda computar y pagar a tiempo las contribuciones estimadas.

Aviso: Si usted recibe ingreso sujeto a una contribución federal que no es la contribución del trabajo por cuenta propia, **no use esta Forma 1040-ES (ESPAÑOL)**. En ese caso usted debe usar la Forma 1040-ES regular (en inglés).

No use los "Pago-Comprobantes" para notificarnos su cambio de dirección. Para hacer un cambio a su dirección, complete la **Forma 8822, Change of Address** (en inglés), y envíela al **Internal Revenue Service Center**, Philadelphia, PA 19255.

Quién debe pagar la contribución estimada. Usted, por regla general, deberá pagar la contribución estimada del trabajo por cuenta propia únicamente si dicha contribución en 1999 es de \$1,000 o más.

Cambio importante: Para 1999, la deducción para tratar cierta propiedad comercial como gasto inmediato de acuerdo a la sección 179 del Código Federal de Rentas Internas ha sido aumentada a \$19,000.

Cómo usar el "Pago-Comprobante"—

- Sirvase llenar la hoja de cómputo que aparece en la página 2 para computar sus contribuciones estimadas del trabajo por cuenta propia y sobre el empleo de empleados domésticos para el año 1999.
- Escriba su nombre, dirección y número de seguro social en el "Pago-Comprobante".
- Anote la cantidad neta que aparece en la línea 3 de la hoja de cómputo en la línea para la "cantidad del pago" del "Pago-Comprobante".
- Al hacer los pagos de contribución estimada, asegúrese de tomar en consideración cualquier cantidad pagada en exceso en 1998 que usted desea acreditar a la contribución de 1999, pero no incluya en esta

línea dicha cantidad pagada en exceso. Envíe el "Pago-Comprobante" únicamente cuando tenga que efectuar un pago de la contribución estimada.

- Haga su cheque o giro a la orden del **"United States Treasury"**. Escriba en el mismo su número de seguro social y **"Forma 1040-ES-1999"**. No incluya en el pago de la contribución estimada ningún saldo adeudado que aparezca en su Forma 1040-PR.
- Incluya con el "Pago-Comprobante" su cheque o giro, pero no lo grape ni lo adhiera al mismo. Anote la información pertinente en la **"RELACIÓN DE PAGOS DE LA CONTRIBUCIÓN ESTIMADA"**, en la página 2.
- Envíe por correo el "Pago-Comprobante" al **Internal Revenue Service**, P.O. Box 8318, Philadelphia, PA 19162-8318.

Cuándo pagar su contribución estimada. Usted puede pagar la contribución estimada en su totalidad para el 15 de abril de 1999 ó en cuatro cantidades iguales para el 15 de abril de 1999; para el 15 de junio de 1999; para el 15 de septiembre de 1999; y para el 18 de enero de 2000*, a más tardar.

* Si radica la Forma 1040-PR para el 31 de enero de 2000 y paga el saldo adeudado en su totalidad con su planilla, no tiene que hacer el pago que vencería normalmente el 18 de enero de 2000.

Regla especial para los agricultores y pescadores. Si por lo menos dos terceras partes del total de su ingreso bruto en 1998 ó 1999 se deriva de la agricultura o pesca, usted puede pagar la contribución estimada para el 18 de enero de 2000, a más tardar, en vez del 15 de abril de 1999. Si espera hasta el 18 de enero de 2000, deberá pagar la contribución estimada en su totalidad. Sin embargo, si radica la Forma 1040-PR de 1999 para el 1 de marzo de 2000, a más tardar, y paga el total de la contribución en esa fecha, no tendrá que pagar la contribución estimada para 1999.

Variaciones en el ingreso. Aunque para el 15 de abril de 1999 usted no tenga que hacer un pago de la contribución estimada, las circunstancias pueden variar de tal manera que usted tenga que pagarla más tarde. En tales casos usted deberá computar las cantidades de los pagos de contribución estimada utilizando el método de ingreso anual a plazos, el cual se explica en la **Publicación 505, Tax Withholding and Estimated Tax** (en inglés). Aunque las fechas en que vencen sus pagos serán las mismas que se indican arriba, las cantidades del pago variarán de acuerdo a su ingreso y a sus deducciones. El resul-

tado será que al usar este método es posible que usted pueda dejar de hacer un pago o pagar menos de la cantidad que debe pagar en uno o más plazos.

Cómo enmendar su contribución estimada. Si durante el año usted se da cuenta de que su contribución estimada aumenta o disminuye considerablemente, recompute primero su contribución estimada en la hoja de cómputo que se encuentra más adelante. Después, use las hojas de trabajo que aparecen en el Capítulo 2 de la Publicación 505, bajo **"Amended estimated tax"**, para computar el pago que deberá hacer en cada uno de los restantes periodos de pago. Si el pago estimado de un periodo anterior es menos de la cuarta parte de su contribución estimada enmendada, es posible que usted adeude una multa cuando radique la planilla.

Año fiscal (económico). Si radica la Forma 1040-PR a base de un año fiscal, la fecha de vencimiento del pago de la contribución será el día 15 del cuarto, sexto y noveno mes del año fiscal corriente, así como del primer mes del siguiente año fiscal. Sin embargo, cuando cualesquiera de estas fechas cae un sábado, domingo o día feriado, sustitúyalas por el próximo día laborable.

Multa por no pagar suficiente contribución estimada. Si no paga una cantidad suficiente de contribución estimada para la fecha de vencimiento del pago, usted pudiera estar sujeto a una multa. Esto es así aún si usted tiene derecho a recibir un reembolso cuando radique la planilla. La multa se computa por separado para cada fecha en que vence un plazo para pagar la contribución. Por lo tanto, usted pudiera adeudar una multa correspondiente a una fecha de pago anterior, aún si paga posteriormente una cantidad suficiente de contribución para completar el pago. Si desea más información, vea la Publicación 505.

Cambio de Nombre. Si usted cambia su nombre debido a matrimonio, divorcio u otra causa y durante el año usted pagó contribuciones estimadas bajo su nombre anterior, junte una declaración a su Forma 1040-PR. Enumere las fechas y las cantidades de los pagos de contribución estimada que usted hizo en 1999. Incluya la dirección del Servicio Federal de Rentas Internas a la cual usted envió los pagos, así como su nombre y número de seguro social según aparecen en dichos pagos.

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites. Solicitamos la información requerida en esta planilla

para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. El Capítulo 2, la Contribución sobre el Ingreso del Trabajo por Cuenta Propia, y el Subtítulo C, las Contribuciones sobre el Empleo y la Recaudación de la Contribución sobre el Ingreso Personal, del Código Federal de Rentas Internas, requieren que usted pague las contribuciones estimadas sobre el trabajo por cuenta propia y sobre el empleo de empleados domésticos de sus empleados. Se usa esta planilla para computar la cantidad correcta de contribuciones estimadas y pagar dichas contribuciones. La sección 6109 requiere que usted incluya su número de identificación del contribuyente (SSN o EIN) en los pagos-comprobantes. La información facilitada en esta planilla puede ser compartida con el Departamento de la Justicia para casos de litigio civil y criminal y con las ciudades, estados y el Distrito de Columbia a fin de ayudarlos en administrar sus leyes contributivas respectivas. Si usted no nos provee esta información de una manera oportuna, pudiera estar sujeto a pagar multas y penalidades.

Usted no está obligado a facilitar la información solicitada en una forma sujeta a la Ley de Reducción de Trámites a menos que la misma muestre un número de control válido de la OMB (Office of Management and Budget). Los libros o récords relativos a

RELACIÓN DE PAGOS DE LA CONTRIBUCIÓN ESTIMADA					
Pago número	(a) Fecha	(b) Cheque o giro número	(c) Cantidad pagada	(d) Crédito por el exceso pagado en 1998 aplicado a este plazo	(e) Cantidad total pagada y acreditada. Sume (c) y (d)
1					
2					
3					
4					
Total					

esta forma o sus instrucciones deberán ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la administración de cualquier ley contributiva federal. Por regla general, las planillas de contribución y cualquier información pertinente son confidenciales, como lo requiere la sección 6103 del Código.

El tiempo que se necesita para completar la(s) hoja(s) de cómputo, así como preparar y radicar los "Pago-Comprobantes" varía de acuerdo a las circunstancias individuales de cada contribuyente. El promedio de tiempo estimado es el siguiente: **Mantener los récords**, 7 minutos; **Aprendiendo acerca de la ley**, 7 minutos; **Preparando las hojas de computa-**

ciones y los "Pago-Comprobantes," 35 minutos; y **Copiar, organizar y enviar los "Pago-Comprobantes" al IRS**, 10 minutos.

Si desea hacer cualquier comentario acerca de la exactitud de estos estimados de tiempo o si tiene alguna sugerencia que ayude a que esta planilla sea más sencilla, por favor, envíenos los mismos. Puede escribirnos al *Tax Forms Committee, Western Area Distribution Center, Rancho Cordova, CA 95743-0001*. **NO** envíe los "Pago-Comprobantes" a esta dirección. Vea **Cómo usar el "Pago-Comprobante"**, en la página 1.

HOJA DE CÓMPUTO (Para sus archivos—No la envíe)

1	Contribución sobre el trabajo por cuenta propia. Estimado de ganancia neta del trabajo por cuenta propia para 1999 \$			
	<ul style="list-style-type: none"> • Si su ganancia neta estimada asciende a \$72,600 ó menos, multiplique la cantidad por .153 y anote el resultado. (Si el resultado es menos de \$1,000, no se requiere ningún pago). • Si su ganancia neta estimada asciende a más de \$72,600, multiplique la cantidad por .029. Sume \$9,002.40 al resultado obtenido y anote el total. 	1		
2	Contribuciones sobre el empleo de empleados domésticos. Para computar estas contribuciones, vea la Publicación 926, Household Employer's Tax Guide (en inglés)	2		
3	Sume las líneas 1 y 2	3		
4a	Anote el 90% (66⅔%, si usted es agricultor o pescador) de la cantidad que aparece en la línea 2.	4a		
4b	Anote la contribución que aparece en su planilla de 1998	4b		
4c	Anote la menor de las cantidades que aparecen en las líneas 4a y 4b. Este es el pago anual que usted deberá hacer Aviso: Por lo general, si usted no paga por adelantado por lo menos la cantidad que aparece en la línea 4c, pudiera estar sujeto a una multa por no haber pagado suficiente contribución estimada. Para evitar la multa, asegúrese de que la cantidad de contribución estimada que aparece en la línea 1 sea lo más exacta posible. Si no está seguro de la cantidad de contribución estimada, y la línea 4a es menor que la línea 4b, le sería conveniente pagar una cantidad que ascienda hasta la cifra que aparece en la línea 4b. Aunque usted pague la cantidad requerida anualmente, es posible que usted adeude contribución cuando radique su planilla. Si lo prefiere, usted puede pagar la cantidad que aparece en la línea 1. Si desea más información, vea la Publicación 505.	4c		
5	Cantidad de los plazos. Si usted tiene que hacer el primer pago para el 15 de abril de 1999, anote ¼ de la línea 4c (menos cualquier pago excesivo de 1998 que usted aplica a este pago) aquí y en su "Pago-Comprobante". (Aunque no esté obligado a hacer el pago que vence el 15 de abril de 1999, su situación económica pudiera cambiar de tal manera que sea necesario que tenga que radicar un "Pago-Comprobante" y hacer un pago en el futuro. Vea Variaciones en el ingreso en la página 1)	5		

Corte por esta línea

Forma **1040-ES**
(ESPAÑOL)
Department of the Treasury
Internal Revenue Service

PAGO-COMPROBANTE
DE 1999 **4**

OMB No. 1545-0087

Use esta forma sólo cuando efectúe un pago de la contribución estimada. Sirvase devolver este pago-comprobante junto con su cheque o giro a la orden del **United States Treasury**. Escriba en el mismo su número de seguro social y "Forma 1040-ES-1999". Por favor, no envíe efectivo. No grape ni adhiera su pago a esta forma.

Año calendario-vence el 18 de enero de 2000

Cantidad del pago \$	Escriba a maquinilla o con letra de molde	Su número de seguro social	
		Primer nombre e inicial	Apellido
		Dirección (calle y número)	
		Ciudad, pueblo u oficina de correos y zona postal "ZIP"	

Para el aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea las instrucciones en la página 1.
Página 2

Corte por esta línea

**PAGO-
COMPROBANTE 3
DE 1999**

OMB No. 1545-0087

Use esta forma sólo cuando efectúe un pago de la contribución estimada. Sírvase devolver este pago-comprobante junto con su cheque o giro a la orden del **United States Treasury**. Escriba en el mismo su número de seguro social y "Forma 1040-ES-1999". Por favor, no envíe efectivo. No grape ni adhiera su pago a esta forma.

**Año calendario-vence el
15 de septiembre de 1999**

Cantidad del pago \$	Escriba a maquinilla o con letra de molde	Su número de seguro social	
		Primer nombre e inicial	Apellido
		Dirección (calle y número)	
		Ciudad, pueblo u oficina de correos y zona postal "ZIP"	

Para el aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea las instrucciones en la página 1.

Corte por esta línea

**PAGO-
COMPROBANTE 2
DE 1999**

OMB No. 1545-0087

Use esta forma sólo cuando efectúe un pago de la contribución estimada. Sírvase devolver este pago-comprobante junto con su cheque o giro a la orden del **United States Treasury**. Escriba en el mismo su número de seguro social y "Forma 1040-ES-1999". Por favor, no envíe efectivo. No grape ni adhiera su pago a esta forma.

**Año calendario-vence el
15 de junio de 1999**

Cantidad del pago \$	Escriba a maquinilla o con letra de molde	Su número de seguro social	
		Primer nombre e inicial	Apellido
		Dirección (calle y número)	
		Ciudad, pueblo u oficina de correos y zona postal "ZIP"	

Para el aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea las instrucciones en la página 1.

Corte por esta línea

**PAGO-
COMPROBANTE 1
DE 1999**

OMB No. 1545-0087

Use esta forma sólo cuando efectúe un pago de la contribución estimada. Sírvase devolver este pago-comprobante junto con su cheque o giro a la orden del **United States Treasury**. Escriba en el mismo su número de seguro social y "Forma 1040-ES-1999". Por favor, no envíe efectivo. No grape ni adhiera su pago a esta forma.

**Año calendario-vence el
15 de abril de 1999**

Cantidad del pago \$	Escriba a maquinilla o con letra de molde	Su número de seguro social	
		Primer nombre e inicial	Apellido
		Dirección (calle y número)	
		Ciudad, pueblo u oficina de correos y zona postal "ZIP"	

Para el aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites, vea las instrucciones en la página 1.